

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA






La Consejería de Fomento ha convocado nuevas ayudas a la rehabilitación edificatoria para el ejercicio 2017, articuladas en dos líneas de actuación. La primera para edificios de tipología residencial colectiva y la segunda para viviendas individuales. Las actuaciones subvencionables en ambos casos comprenden las de conservación, sostenibilidad y mejora de la eficiencia energética, y la accesibilidad de las viviendas.

Esta nueva convocatoria prosigue con el objetivo fundamental de garantizar una vivienda digna y adecuada, apostando por la **REHABILITACIÓN** como forma de mejorar el parque de viviendas de Castilla-La Mancha, así como de mejorar las condiciones de **CONSERVACIÓN**, de **EFICIENCIA ENERGÉTICA** y de **ACCESIBILIDAD** de éstas. Se busca mejorar la calidad de vida de las personas que las habitan, y a la vez impulsar el sector de la construcción de nuestra Región.

INFORMACIÓN

www.castillalamancha.es/tema/vivienda-y-urbanismo

Direcciones Provinciales de la Consejería de Fomento:

Albacete	Avda. de España, 8 B. Planta Tercera	 967 558 100
Ciudad Real	C/ Alarcos, 21. Edificio de usos múltiples	 926 276 740
Cuenca	C/ Fermín Caballero, 20. Estación de Autobuses	 969 178 700
Guadalajara	Avda. del Ejército 8. Planta Primera	 949 885 000
Toledo	C/Río Estenilla, s/nº. Santa Mª Benquerencia	 925 267 070

FINANCIACIÓN

Los beneficiarios de estas ayudas pueden acogerse a préstamos convenidos con las siguientes entidades financieras, en su red de oficinas en Castilla-La Mancha:

 CaixaBank	 Globalcaja
Liberbank	 Sabadell



REHABILITACIÓN

Castilla-La Mancha

2017



PLAN DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016, DE CASTILLA-LA MANCHA

(PRORROGADO PARA 2017)

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA



OBJETO	Financiación de actuaciones de rehabilitación dirigidas a la conservación , la mejora de la calidad y sostenibilidad y la accesibilidad .	
LÍNEAS	1- Residencial colectiva	2- Viviendas individuales
BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidades de propietarios • Agrupaciones de comunidades de propietarios • Propietarios únicos de edificios de viviendas 	Propietarios o arrendatarios integrados en unidades de convivencia cuyos ingresos no superen 6,5 veces el IPREM
REQUISITOS EDIFICIOS/VIVIENDAS	Anteriores a 1981	
	70% residencial 70% vivienda habitual	Vivienda habitual
	I.E.E. y Acuerdo comunidad	Informe Técnico y C.E.E.
CUANTÍA	<ul style="list-style-type: none"> • 2.500 €/vivienda y 100 m2 de local en CONSERVACIÓN. • 2.500 €/Vivienda y 100 m2 de local en SOSTENIBILIDAD. • 4.500 €/Vivienda y 100 m2 de local en ACCESIBILIDAD 	<ul style="list-style-type: none"> • 2.500 €/vivienda en CONSERVACIÓN. • 2.500 €/Vivienda en SOSTENIBILIDAD. • 2.500 €/Vivienda en ACCESIBILIDAD. (Hasta 7.500 € si habitan personas con discapacidad o mayores de 65 años)

	1- Residencial colectiva	2-Viviendas individuales
CUANTÍAS MÁXIMAS	Máximo 12.500€/vivienda y 100 m2 de local. (13.750 € si se trata de un edificio catalogado como BIC) MAXIMO 50% DEL COSTE SUBVENCIONABLE DE LAS ACTUACIONES. (HASTA 65% EN ACCESIBILIDAD)	MAXIMO 50% DEL COSTE SUBVENCIONABLE DE LAS ACTUACIONES. (HASTA 70% EN ACCESIBILIDAD)
PROCEDIMIENTO	Solicitud en sede electrónica https://www.jccm.es	Solicitud en sede electrónica https://www.jccm.es Solicitud en Papel solo permitido a Personas físicas
PLAZO DE PRESENTACIÓN	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2017	
PLAZO DE OBRAS	FINALIZACIÓN DE OBRAS ANTES DE 31 DE OCTUBRE DE 2017	
NORMATIVA	Orden 40/2017, de 9 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de Fomento de la Rehabilitación edificatoria. (DOCM 17 de marzo). Decreto 84/2016 de 27/12/2016, por el que se proroga el Plan de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016 de Castilla la Mancha, regulado 71/2014 de 24 de julio. (DOCM de 30 de diciembre de 2016)	